



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 27 de Marzo del 2014

Visto el Expediente N° 5523 y 5591-2014, que contiene el Oficio N° 884-2014-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 11 de Marzo del 2014, la Gerencia Regional de Salud dispone la conformación de la "Comisión de Evaluación de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29124, se establece el marco de la Cogestión y Participación Ciudadana para los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento el D.S. N° 017-2008-SA, que establece los lineamientos y desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, siendo de aplicación obligatoria en los Establecimientos Públicos de Salud bajo la Modalidad de Cogestión de las Comunidades Locales de administración de Salud CLAS del ámbito de todos los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al Art. 48 de la Ley N° 29124 y su Reglamento, la Gerencia es el órgano de las CLAS que gestiona y organiza la prestación de los Servicios de Salud, administrados por las CLAS y está a cargo de un Gerente. El Gerente de las CLAS es el responsable de ejecutar el Plan de Salud Local y en general funciones de eminente Responsabilidad Administrativa y del Nivel Resolutivo correspondiente, asumiendo la Jefatura de los establecimientos de salud bajo la jurisdicción de la CLAS;

Que, de acuerdo al documento de vistos la Gerencia Regional de Salud Arequipa, dispone la conformación de la Comisión de Evaluación de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, responsable de elaborar un diagnóstico situacional y evaluación de la problemática de las Asociaciones Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS a nivel Regional y diseñarán una propuesta de solución a la misma, que responda a la realidad Sanitaria Regional;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 114-AREQUIPA Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales N°s. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;



1.

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Salud, y con la visación de las Oficinas Ejecutivas de Salud de las Personas, Recursos Humanos y Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la "COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", que estará encargada de elaborar un diagnóstico situacional y evaluación de la problemática de las Asociaciones Comunidades Locales de Administración de Salud CLAS a nivel Regional y diseñarán una propuesta de solución a la misma, que responda a la realidad Sanitaria Regional, de la Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales:

I) PRESIDENTE:

- Dr. Leonardo Otto CHIRINOS RAMOS, Sub Director de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Nivel Remunerativo F-4.

II) INTEGRANTES:

- Dra. Victoria ZAMALLOA TORRES, Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel Remunerativo F-4, Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Dr. Ydo BEDREGAL CALDERON, Representante de la Federación Médica.
- Abog. Arturo CHAVEZ RODRIGUEZ, Representante de la Federación Médica.
- Dra. Mercedes Reynaldina RODRIGUEZ BUSTINZA, Sub Directora de la Red de Salud Arequipa Caylloma.
- Abog. Winfield CONCHA DE LA CRUZ, Representante de Asesoría Legal de la Red de Salud Arequipa Caylloma.



ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión constituida en la presente Resolución, presentará un Informe Final en el plazo de sesenta (60) días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, instancias internas de la Gerencia Regional de Salud, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
Hugo Rojas Flores
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerencia Regional de Salud

Jal
HJRF/JASN/JMMO/AGRZ.
COMIS.081-2014 COM.EVALUACION CLAS.GRSA.2014